

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION No.001-2020 CONTRATACION DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS 2020 - 2022

El Banco GNB Sudameris S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto número 2555 de 2010, las instrucciones contenidas en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas concordantes, convoca a las compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en el país los ramos de Seguro de Vida Deudores, y Seguro de Incendio y Terremoto Deudores que suscribe a nombre de sus clientes deudores internos y externos que son requeridas para la adecuada protección de los intereses del Banco bajo la modalidad de créditos con garantía hipotecaria.

JULIO 2020

CONTENIDO GENERAL

CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN

- 1 OBJETO
- 2 CRONOGRAMA
- 3 CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- 4 INTERESES Y BIENES A ASEGURAR
- 5 TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO
- 6 CESION
- 7 CAUSALES DE EXCLUSION DEL PROCESO DE LICITACION
- 8 DECLARATORIA DE PORCESO DESIERTO
- 9 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS
- 10 CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL
- 11 CONDICIONES Y COBERTURAS DE LAS POLIZAS
- 12 INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
- 13 TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS
- 14 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION
- 15 OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- 16 FORMULACION DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES, RESPUESTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 17 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTAS
- 18 OFERTAS EN COASEGURO
- 19 VIGENCIA DE LA OFERTA
- 20 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 21 PRESENTACION Y ENTREGA DE OFERTAS
- 22 RETIRO O MODIFICACION DE LA OFERTA
- 23 ADJUDICACION DE LA LICITACION
- 24 CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION

CAPITULO II: CONDICIONES DE LA OFERTA

1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

CAPITULO III: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS
2. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS
3. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS
4. INFORMES MENSUALES
5. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

ANEXOS

- ANEXO No.1. CARTA MODELO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- ANEXO No.2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
- ANEXO No.3. CARTA MODELO ENTREGA DE OFERTAS
- ANEXO No.4. GLOSARIO DE TERMINOS
- ANEXO No.5. FORMATOS TECNICOS

LICITACION NO.001-2020
CONTRATACION DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA SELECCIÓN DE
COMPAÑÍAS DE SEGUROS

CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN

El (Los) oferente (s) deberá (n) tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. OBJETO

Atendiendo las disposiciones legales vigentes el Banco GNB Sudameris S.A., en adelante “el Banco”, está interesado en recibir ofertas de compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la contratación de las pólizas de Seguro de Vida Deudores, y Seguro de Incendio y Terremoto Deudores que suscribe como Tomador a nombre de sus clientes, que son requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses del Banco bajo la modalidad de créditos con garantía hipotecaria, por el término de hasta dos (2) años.

La(s) compañía(s) de seguros participante(s) podrá(n) presentar sus ofertas para los siguientes grupos:

Grupo 1:

- Seguro de Vida Grupo Deudores que ampare contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente e invalidez de sus deudores.

Grupo 2:

- Seguro de Incendio y Terremoto que ampare los bienes que garanticen y puedan garantizar en el futuro los créditos con garantía hipotecaria otorgados a sus clientes.

RAMO		CLIENTES	EMPLEADOS
GRUPO 1	VIDA GRUPO DEUDORES	X	X
GRUPO 2	INCENDIO Y TERREMOTO	X	X

2. CRONOGRAMA:

#	Actividad	Plazo Previsto para su Realización	Fecha Referencia Conteo Plazo	Fecha Máxima Realización	Mecanismo
	Envío de Invitación Aseguradoras	90 días calendario antes de que expiren los contratos existentes con las aseguradoras adjudicatarias de la licitación anterior	02.Oct.20	03.Jul.20	Correos electrónicos de las aseguradoras; página web Banco: www.gnbsudameris.com.co y Sistema Integrado Registro de Información de la SFC
	Publicación Invitación Página Web				
	Aviso SFC Inicio del Proceso				
	Manifestación de interés en participar, acreditar calificación de fortaleza financiera y remisión de acuerdo de confidencialidad	8 días calendario después del envío de la invitación	04.Jul.20	13.Jul.20	Correo electrónico: mdaza@gnbsudameris.com.co ; 3:00 P.M.
	Entrega / Retiro de Pliegos				A los correos electrónicos informados por cada aseguradora; 6:00 P.M.
	Formulación de Preguntas Sobre el Pliego	8 días calendario contados desde el día siguiente a la fecha máxima de retiro del pliego	20	20	Correo electrónico: mdaza@gnbsudameris.com.co ; 6:00 P.M.
	Respuesta a las preguntas formuladas y realización de los ajustes que resulten pertinentes al pliego de condiciones	8 días calendario	21.Jul.20	29.Jul.20	A los correos electrónicos informados por cada aseguradora; 6:00 P.M.

	Publicación en lugar destacado de la página web de las preguntas y respuestas, así como el pliego de condiciones modificado, si hubo lugar a ello	Día Siguiente	29.Jul.20	30.Jul.20	Página web del Banco: www.gnbsudameris.com.co
	Suministro de documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad incluidos en el pliego de condiciones	8 días calendario	30.Jul.20	10.Ago.20	Correo electrónico mdaza@gnbsudameris.com.co ; 5:00 P.M.
	Evaluación cumplimiento requisitos de admisibilidad	8 días calendario	10.Ago.20	18.Ago.20	
	Comunicación escrita a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad	Día Siguiente	18.Ago.20	19.Ago.20	A los correos electrónicos informados por la respectiva aseguradora; 6:00 P.M.
	Plazo para sanear las inconformidades informadas	8 días calendario	19.Ago.20	27.Ago.20	Correo electrónico mdaza@gnbsudameris.com.co ; 5:00 P.M.
	Pronunciamento definitivo respecto de las entidades aseguradoras que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad				
	Respecto de las entidades aseguradoras que cumplen con los requisitos de admisibilidad adicionales, suministro de la información suficiente para presentar postura	2 días calendario	27.Ago.20	29.Ago.20	Página web del Banco: www.gnbsudameris.com.co y/o los correos electrónicos informados por la respectiva aseguradora; 6:00 P.M.
	Presentación de Posturas	8 días calendario	29.Ago.20	07.Sep.20	Envío oferta económica en el formato económico protegido con clave al correo gestionadministrativa@gnbsudameris.com.co y confirmar recibo al PBX: 2750000 ext 11505, Sra Sonia Liliana Giraldo desde las 8:00 a.m., hasta la 12:00 P.M.
	Audiencia Pública virtual de Adjudicación				Se efectuara a las 2:00 p.m. al link previamente informado por el Banco al correo electrónico de todas las personas interesadas en participar.
	Cierre del Proceso Licitatorio - Publicación de Resultados y Acta	Día Siguiente	07.Sep.20	08.Sep.20	Página web del Banco: www.gnbsudameris.com.co
	Aviso SFC Cierre del Proceso y Adjudicación				Sistema Integrado de Registro de Información de la SFC
	Entrega Notas de Cobertura por parte de la Aseguradora Adjudicataria	5 días calendario	08.Sep.20	14.Sep.20	Correo electrónico: mdaza@gnbsudameris.com.co ; 5:00 PM.
	Entrega Pólizas y Clausulados al Banco	15 días calendario	08.Sep.20	23.Sep.20	Correo electrónico mdaza@gnbsudameris.com.co ; Documento Original a la Gerencia de Gestión Administrativa del Banco GNB Sudameris S.A., ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá, D.C.; desde las 8:30 A.M. hasta las 4:30 P.M
	Entrada en Vigencia Pólizas Licitadas			01.Oct.20	Desde las 23:59 horas

3. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar las compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, autorizadas a operar en los ramos a licitar, que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificador de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. INTERESES Y BIENES A ASEGURAR

Personas que suscriban obligaciones con el Banco bajo la modalidad de créditos con garantía hipotecaria, incluyendo bienes inmuebles de todo tipo de construcción.

La información se encuentra en cada uno de los anexos de cotización de cada uno de los seguros objeto de la presente licitación (Anexo No.2, *Formatos Técnicos*).

5. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego de condiciones, el Banco podrá dar por terminado el contrato de seguro que por este proceso de licitación se pretende celebrar (en adelante el “Contrato”), de manera unilateral, con un preaviso mínimo de noventa (90) días, enviada a la dirección del domicilio anotada en la oferta que se presente dentro de este proceso.

Adicionalmente, el Banco podrá dar por terminado el Contrato, antes de su vencimiento, en el evento en que cualquiera de los socios, directores, administradores o representantes legales de la Aseguradora a quien resulte adjudicada la presente licitación (en adelante la(s) “Aseguradora(s) Seleccionada(s)”), sea sujeto de investigación penal por el delito de lavado de activos, o conductas calificables como de financiación al terrorismo, o por cualquiera otro delito conexo o complementario de este. Para este efecto, bastará al Banco con remitir a la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s), comunicación escrita formalizando la fecha de terminación del Contrato.

6. CESIÓN

La posición contractual ocupada por la (las) Aseguradora(s) Seleccionada(s) en el Contrato, así como los derechos y obligaciones que de él se derivan, no podrán ser cedidos por ella(s) sin el consentimiento previo y escrito del Banco, que en cualquier caso se referirá al cumplimiento irrestricto de todos y cada uno de los requisitos acreditados por la (las) Aseguradora(s) Seleccionada(s) o en éste proceso de selección, y al cumplimiento exacto de las condiciones ofertadas.

En el evento que llegare a autorizar la cesión, el Banco se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato, quien deberá asumir la carga de garantizar tal cumplimiento hasta la expiración de la vigencia contractual.

7. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE LICITACION

Serán rechazadas aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes casos:

- 7.1. Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados por el Banco en las diferentes instancias del proceso de Licitación.
- 7.2. Cuando la información suministrada por el(los) oferente(s) contenida en los documentos y certificados anexos a los requisitos de admisibilidad no se ajusten a la realidad, sean falsos o inexactos.
- 7.3. Cuando el(los) oferente(s) no constituya(n) la garantía de seriedad de la oferta.
- 7.4. Cuando de acuerdo con la verificación financiera y de experiencia de los requisitos de admisibilidad adicionales, el(los) oferente(s) no cumpla con lo solicitado para continuar participando en el presente proceso de licitación.
- 7.5. Cuando alguno de los oferentes no tenga debidamente autorizados los ramos para los que está presentando su oferta.
- 7.6. Cuando la persona que suscribe la oferta no esté facultada para su presentación y para suscribir el Contrato, y/o no cuente con la debida autorización.
- 7.7. Cuando el(los) oferente(s) resulten incurso(s) en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas por el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.
- 7.8. Cuando los documentos previstos para acreditar los requisitos de admisibilidad o la oferta como tal no sean entregados en el sitio (a través del mecanismo), fecha y hora indicada para tal efecto y/o cuando se presenten incompletos o de manera extemporáneamente.

8. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

El proceso licitatorio propenderá por la participación de, al menos, dos (2) entidades aseguradoras; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en este pliego de condiciones solamente se presenta una (1) entidad aseguradora, el Banco informará a la Superintendencia Financiera de Colombia y procederá a declarar desierta la licitación.

De la misma manera, en el evento que no se reciban posturas o éstas no se ajusten al presente pliego de condiciones, el Banco declarará desierta la licitación e informará a la SFC sobre la necesidad de dar inicio a un nuevo proceso. La invitación a esta nueva licitación se remitirá en un plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes a la declaratoria desierta de la licitación.

9. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

La vigencia del Contrato (o Contratos según resulte requerido) será de un (1) año contado a partir del 1 de octubre de 2020, a las 23:59 horas, que podrá renovarse por una (1) única vez, a decisión unilateral del Banco. En todo caso, el Contrato tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir de las 23:59 horas del 1 de octubre de 2020.

La duración de la cobertura individual comienza, para los créditos vigentes a la fecha de inicio de este proceso, a partir de la fecha de inicio de la vigencia del Contrato; para los créditos nuevos, a partir de la fecha y hora de desembolso de cada crédito. Las coberturas estarán vigentes, en uno y otro caso, hasta la cancelación de la deuda, incluyendo pero sin limitarse a: prorrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito sobre el crédito en particular entre el Banco y sus clientes.

10. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL

La(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) NO PODRÁ hacer uso de la facultad de revocatoria unilateral de la póliza de seguro prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio Colombiano.

11. CONDICIONES Y COBERTURAS DE LAS POLIZAS

Ver Anexo N° 5, *Formatos Técnicos*

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La compañía de seguros indicará el nombre del corredor de seguros y la comisión de intermediación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, le reconocerá por la labor de intermediación y administración de las pólizas a contratar.

13. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS

Como contraprestación al servicio de recaudo de la prima de los seguros licitados, el Banco cobrará de la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s), en caso de uso del servicio, una tarifa de setecientos cincuenta y ocho pesos (\$758) M/Cte., antes de IVA, por cada recaudo periódico asociado al seguro contratado por cuenta de cada uno de los deudores del Banco. Esta tarifa remunerará las gestiones y/o procesos, automáticos y/o manuales, que el Banco despliegue para el recaudo de las primas en comento; lo anterior, con independencia del éxito o no del

recaudo.

Conforme a lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, la tarifa que se establece en este acápite del Pliego tiene como sustento los costos razonables que la operación de recaudo implica para el Banco, además de:

13.1. El número de asegurados al 31 de mayo de 2020 es el siguiente:

Producto	Cantidad
Incendio Cartera Ordinaria	333
Incendio Garantías Hipotecarias	10
Incendio Empleados	572
Vida cartera ordinaria	333
Vida empleados	572

13.2. Canales utilizados históricamente por los deudores para hacer los pagos y el costo asociado a cada uno de estos canales:

Servicio	Costo
Recaudo en Caja (barras)	\$ 3.749
Recaudo en Caja (manual)	\$4.998
Recaudo con botón de pagos/ PSE recaudos por transacciones de \$0 a \$15MM	\$1.413
Recaudo con botón de pagos/ PSE recaudos por transacciones de más de \$15MM	\$2.460
Recaudo a través de cajeros Servibanca	\$1.428

La tarifa establecida es inferior al costo definido para el recaudo realizado por el Banco a través de sus diferentes canales para otros servicios; lo anterior, dado que el Banco ha establecido como política interna no trasladar la tarifa regular de recaudo a sus clientes, tan solo lo pertinente a los gastos administrativos que se puedan generar.

14. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El (Los) oferente(s) reconoce(n) la propiedad exclusiva del Banco sobre la información suministrada, desarrollada y/o producida, con ocasión de este proceso de selección y del Contrato; cualquier trabajo o explotación sobre la misma, requerirá el previo y expreso consentimiento del Banco.

El (Los) oferente(s) se abstendrá(n) de reproducir, revelar, divulgar o utilizar en cualquier forma, para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte, la información que en el desarrollo de este proceso y del contrato que se licita, llegare a descubrir, inferir, deducir, o conocer en forma directa o indirecta, salvo autorización previa y por escrito del Banco. El (los) oferente (s) utilizará (n) dicha información para llevar a cabo exclusivamente las tareas inherentes al proceso y al Contrato, haciendo uso de todos los medios a su alcance para evitar que esta información sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia del contrato que se adjudicará y aún después de su terminación.

Se entenderá que toda la información suministrada por el Banco es confidencial y privilegiada, y queda sometida al deber de secreto y confidencialidad, por un periodo de veinte (20) años.

Se entiende por información los datos, nombres, números de identificación, fechas de nacimiento, sonidos, imágenes o códigos, obrantes en cualquier documento, mensaje de datos, medio magnético, óptico o físico, así como la descubierta, inferida, deducida, comunicada o conocida por cualquier medio y forma por el (los) oferente(s) o por

cualquier persona que actúe en nombre de él (ellos) en desarrollo del proceso de selección y/o en desarrollo y con ocasión del Contrato.

El (Los) oferente(s) reportará(n) inmediatamente y por escrito al Banco cualquier situación que identifique susceptible de ser calificada como de revelación o pérdida de información confidencial (de acuerdo con los términos de este acápite) y tomará(n) las medidas necesarias para minimizar el impacto de las mismas, y evitar que continúe la situación.

Una vez terminada la vigencia del Contrato que se adjudique, la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) eliminará(n) mediante procedimientos seguros la información del Banco que por efecto de la ejecución del Contrato tenga en su poder, bien sea porque la haya obtenido como parte del proceso de selección o en ejecución del Contrato, o que el Banco se la hubiere remitido. En ningún caso la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) podrá(n) conservar información confidencial del Banco después de finalizado el periodo de vigencia del Contrato, a menos que haya sido autorizado por el Banco, situación que debe constar por escrito; o por exigencias de ley. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la aquella no pueda ser recuperada, ni por la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) ni por terceros, después del procedimiento de eliminación.

15. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el art. 2.36.2.2.9 del Decreto 2555 de 2010, el pliego de condiciones es una oferta de contrato y la presentación de la postura implica la celebración del contrato condicionada a que no se presente mejor postura, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas a continuación es un incumplimiento del contrato celebrado entre el Banco y la Aseguradora Seleccionada, a saber:

15.1. Cumplir con los estándares de atención, servicio y oportunidad requeridos para el Banco y los deudores, según lo indicado en el Presente Pliego y/o sus Anexos.

15.2. Cumplir con las condiciones tecnológicas para el intercambio de información relacionada con los seguros contratados que le sean informadas por el Banco.

15.3. Informar las condiciones de pago y recaudo de la prima, incluyendo la forma de reporte de incumplimientos en el pago de las primas por parte de los deudores asegurados en el caso en que el Banco no realice el recaudo.

15.4. Atender los mecanismos de desvinculación establecidos por el Banco en cumplimiento de la ley, para aquellos deudores que opten por renunciar a las pólizas licitadas y contratar una póliza por su propia cuenta.

15.5. Elaborar y entregar un informe periódico (mensual vencido) al Banco, en el que se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros licitados y aquella asociada a la siniestralidad. Los parámetros mínimos del informe se establecerán en el presente pliego de condiciones, y atenderán las restricciones asociadas a la protección de datos personales de conformidad con la normatividad vigente.

16. FORMULACION DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES, RESPUESTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo al Artículo 2.36.2.2.14., del Decreto 2555 de 2010, *Estudio y modificación del pliego de condiciones*, una vez puesto el pliego de condiciones a disposición de las aseguradoras interesadas, estas podrán formular preguntas por escrito hasta el día indicado en el cronograma, dirigidas al siguiente correo electrónico: mdaza@gnbsudameris.com.co;

Vencido el término previsto para la formulación de preguntas por parte de las aseguradoras que retiren el presente pliego de condiciones, el Banco dará respuesta a las preguntas formuladas y realizará los ajustes que resulten pertinentes al pliego de condiciones, para lo cual cuenta con un plazo máximo de ocho (8) días calendario. Al día siguiente, el Banco publicará en un lugar destacado de su página web las preguntas y respuestas, así como el pliego de condiciones modificado, si hubo lugar a ello.

17. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTAS

Dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de haberse realizado la publicación del pliego de condiciones definitivo (en caso de recibirse preguntas o inquietudes que justifiquen el ajuste del presente documento de parte de las aseguradoras que lo reciban), las aseguradoras interesadas proporcionarán la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad incluidos en la invitación a manifestar interés, a saber:

17.1. Requisitos de admisibilidad adicionales:

17.1.1. Reaseguros: Los oferentes deberán presentar una certificación suscrita por su representante legal en donde se indique el nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) su oferta, el(los) cual(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX), y deberá(n) tener una calificación:

17.1.1.1. Para el Seguro de Incendio y Terremoto: A o superior.

17.1.1.2. Seguro Vida Deudores para créditos con garantía hipotecaria: A o superior.

17.1.2. Indicadores Financieros: Las aseguradoras deberán acreditar, a través de certificación suscrita por su representante legal y revisor fiscal, los siguientes indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2019:

17.1.2.1. **Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado:** El proponente deberá acreditar excedente de patrimonio técnico en función del patrimonio adecuado.

17.1.2.2. **Liquidez:** Igual o superior a 1.5 veces

17.1.2.3. **Nivel de endeudamiento:** Menor o igual al 90%.

17.1.3. Experiencia: Las aseguradoras deberán acreditar experiencia en la contratación de por lo menos tres (3) pólizas de incendio deudores hipotecarios y/o tres (3) pólizas de vida grupo deudores, según el o los grupos a los cuales desea presentar oferta, las cuales hayan sido contratadas por entidades vigiladas por la SFC. Para tales efectos deberá presentar una relación en la cual indique: Nombre de la entidad tomadora del seguro, vigencia de la póliza, valor asegurado y prima total.

El Banco evaluará el cumplimiento de los referidos requisitos de admisibilidad y comunicará por escrito a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad, explicando las razones de dicho incumplimiento. Las aseguradoras que sean informadas del incumplimiento de los requisitos de admisibilidad tendrán por una única vez, un plazo de ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente del envío de la comunicación respectiva (que vence el veintisiete (27) de agosto de acuerdo con el Cronograma), para sanear las inconformidades que les fueron comunicadas, si ello es posible.

El Banco se pronunciará de forma definitiva respecto de las aseguradoras que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad el día veintinueve (29) de agosto; a este efecto, comunicará por escrito esta situación a todas las entidades aseguradoras participantes en la Licitación.

Respecto de las aseguradoras que cumplen con los requisitos de admisibilidad adicionales, el Banco suministrará en la respectiva comunicación, la información suficiente para que puedan presentar una postura informada, la cual debe incluir lo siguiente:

17.2.1. Información Suficiente para Presentar Posturas:

17.2.2. General:

17.2.2.1. Sobre el seguro vigente:

17.2.2.1.1. Información relacionada con el seguro colectivo vigente al momento de iniciar la licitación, a saber: vigencia de los contratos y la siniestralidad durante la vigencia del mismo (incluyendo la cantidad y monto de reclamaciones avisadas, pagadas o no).

17.2.2.1.2. Informe que la aseguradora adjudicataria del contrato de seguro próximo a vencer ha entregado al Banco, contentivo de información relevante al proceso, recaudada durante la vigencia de esos seguros; así como aquella asociada a la siniestralidad.

17.2.2.2. Sobre la cartera: información relativa al valor máximo de las operaciones de crédito con garantía hipotecario celebradas, así como la edad máxima de los potenciales deudores nuevos, de acuerdo con las políticas de riesgo del Banco. Además, la tasa de crecimiento anual que ha tenido la cartera de créditos con garantía hipotecaria en los cinco (5) años anteriores a la realización de la presente licitación.

17.2.3. Según el seguro a contratar:

17.2.3.1. Para el seguro de incendio y terremoto: información relativa a los inmuebles (valor asegurable, dirección, número de pisos, rango de construcción y uso) y al crédito con garantía hipotecaria (terminación del contrato respectivo). Para entender adecuadamente el contenido y alcance de estas variables se tendrán en cuenta las definiciones previstas en la tabla y el instructivo correspondientes al Formato 506 (Proforma F.3000-87), anexos al Título IV, Parte II, de la Circular Básica Jurídica de la SFC.

17.2.3.2. Para el seguro de vida deudores: información estadística de los deudores asegurados y sus contratos (rangos de edad, género, y plazo promedio de los contratos), cantidad de deudores, y valor asegurado por rango.

El Banco efectuará la entrega de la información a cada uno de los oferentes habilitados, únicamente el día indicado en el cronograma, en la Gerencia de Gestión Administrativa del Banco GNB Sudameris S.A., ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá; y/o a los correos electrónicos o direcciones informadas en el Anexo No.1.- *Carta Modelo Manifestación de Interés*.

18. OFERTAS EN COASEGURO

En caso de presentarse ofertas bajo la modalidad de coaseguro, cada una de las aseguradoras deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicional informados en la carta de invitación a ofrecer; las entidades coaseguradas presentarán documento escrito y firmado por ellas, informando su respectiva participación en el coaseguro, manifestando su aceptación e indicando quien actuará como aseguradora líder. Este documento deberá ser entregado conjuntamente con la carta de presentación de la oferta.

En todo caso, las aseguradoras involucradas se entenderán como un mismo participante para efectos del proceso licitatorio.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que se presenten deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la entrega de las ofertas; en cualquier caso, la presentación de una postura sólo vincula a la Aseguradora durante el lapso de tiempo transcurrido entre su presentación y la adjudicación de la licitación.

20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar el original de la garantía de seriedad de la oferta respectiva, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, diferente al oferente.

La garantía será respaldada con el comprobante de pago de la prima o comisión respectiva por parte del afianzado. La garantía será por un valor de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (\$250.000.000.00) M/Cte., y tendrá una vigencia igual a la de la validez de la oferta, para cubrir el tiempo de expedición de las pólizas de que trata el presente pliego.

Como afianzado de este seguro debe figurar el oferente que presenta la oferta y como asegurado y/o beneficiario el Banco.

Nota: Las compañías de seguros de vida deberán presentar pólizas de seriedad de la oferta de forma independiente a la que pueda presentar las compañías de seguros generales, y cada póliza deberá ser expedida con el mismo valor asegurado de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (\$250.000.000.00) M/Cte.

Sólo en el caso de que la aseguradora este autorizada para presentar oferta conjunta (ramo grupo vida y ramos de seguros generales) presentara una sola póliza.

21. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

Los documentos de la oferta deberán estar firmadas por los representantes legales de las aseguradoras que participan en el proceso.

La forma como el (los) oferente(s) decida(n) presentar su oferta, es una decisión libre y sujeta a su voluntad, siempre que atienda y cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

El (Los) oferente(s) deberá(n) entregar una carta de presentación de la oferta (ver Anexo No.3), donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web del Banco; dicha comunicación deberá estar acompañada del original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima y anexar en sobre cerrado la oferta económica para cada uno los grupos en los cuales está participando.

La presentación y entrega de la(s) ofertas(s) deberá(n) efectuarse el día indicado en el cronograma, en la Gerencia de Gestión Administrativa del Banco GNB Sudameris ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

Dando cumplimiento al Parágrafo 1, del Artículo 2.36.2.2.16. del Decreto 2555 de 2010, las aseguradoras deben presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual incluyendo el IVA expresada en porcentaje (%) del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo de recaudo de las primas y la comisión del corredor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco podrá seleccionar otro corredor siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudicada.

La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del Contrato.

22. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de recibida(s) la(s) oferta(s), no se permite su retiro parcial ni total. Los errores u omisiones por parte del (de los) oferente(s) en la elaboración de su oferta no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisarla.

Si un oferente, dentro del periodo de vigencia de la oferta, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

23. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado a través de Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, derivada de la Pandemia del COVID-19 y con el objeto de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, el Banco efectuará la adjudicación de la licitación una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas el día indicado en el cronograma, mediante Audiencia Pública de adjudicación que se realizará de manera virtual por los medios tecnológicos disponibles, a través del link previamente informado por el Banco al correo electrónico de todas las personas interesadas en participar, garantizando el debido acceso a dicha audiencia a los proponentes, antes de control y a cualquier ciudadano interesado.

Esta adjudicación se hará en audiencia pública con apertura de los archivos con la propuesta económica según formato económico 2020, propuestas que deben remitirse a través del correo electrónico gestiónadministrativa@gnbsudameris.com.co, las cuales deberán entregarse con clave de protección de apertura al correo electrónico designado indicado en el presente numeral y en el cronograma y confirmar su recibo. Cada representante de los proponentes deberá indicar la clave en la audiencia al momento de su turno y se hará la lectura de todas las ofertas y se realizarán los cálculos de los precios ofrecidos. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la oferta con el menor precio de la prima de seguros para el deudor, para cada uno de ramos detallados. En caso de empate entre dos o más ofertas, el Banco elegirá la primera postulación recibida al correo electrónico indicado en minutos y segundos.

En caso de empate entre dos o más ofertas, el Banco elegirá la primera postulación recibida al correo electrónico indicado en minutos y segundos.

24. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION

El Banco, dando cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17. del Decreto 2555 de 2010, actuando como tomador de seguros por cuenta de sus deudores con garantía hipotecaria, una vez hecha la adjudicación de la licitación, publicará los resultados y el acta de adjudicación en la página www.gnbsudameris.com.co y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia el día indicado en el cronograma.

CAPITULO II CONDICIONES DE LA OFERTA

El (los) oferente (s) deberá (n) aceptar e informar la totalidad de los términos y/o requerimientos que se solicitan en este capítulo.

1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Una vez adjudicada la presente licitación, el (los) oferente (s) ganador (es) se compromete (n) cumplir y suministrar al Banco a cabalidad lo siguiente:

- a)** Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta.
- b)** Procedimiento para la atención de siniestros, incluyendo eventos catastróficos, que afecten los seguros objeto de la presente licitación.

c) Plazos y documentos únicos con los cuales se llevarán a cabo el pago de las indemnizaciones:

NOMBRE DEL RAMO: VIDA GRUPO DEUDORES	
DOCUMENTO REQUERIDO	
Amparo Básico: MUERTE.	
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del asegurado.	
- Fotocopia del Registro de Defunción.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro.	
Amparo Incapacidad Total y Permanente:	
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del asegurado.	
- Resolución de la Junta de calificación de invalidez, o de la EPS, en la cual se declare la incapacidad Total y permanente.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro.	
- Fotocopia de la historia clínica completa.	
Tiempo para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida:	TRES (3) DIAS HABILES
Tiempo para el pago de siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita:	TRES (3) DIAS HABILES
NOMBRE DEL RAMO: INCENDIO DEUDORES	
DOCUMENTO REQUERIDO	
- Informe detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.	
- Informe de la Autoridad Competente: (Bomberos, Policía, etc.)	
- Dos (2) Presupuestos detallados de reparación de los daños causados por el evento.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro en caso de pérdida total.	
- Certificado de tradición y Libertad del Inmueble.	
Tiempo para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida:	TRES (3) DIAS HABILES
Tiempo para el pago de siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita:	TRES (3) DIAS HABILES

- 1) El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.
 - 2) El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.
- d) Asignación de un funcionario el cual deberá acreditar título universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años; o, con formación como técnico y con una experiencia mínima de diez (10) años en el sector asegurador. Que deberá ejecutar las siguientes funciones:**
- 1) Renovación de la (s) póliza (s) después del primer año de vigencia.
 - 2) Velar porque las pólizas se mantengan vigentes.

- 3) Atención de los requerimientos de las diferentes áreas del Banco en los temas asociados a los seguros objeto de esta licitación.
- 4) Elaboración y trámite del cobro mensual de las primas generadas incluida su conciliación.
- 5) Efectuar la expedición de los certificados individuales de seguros según las normas vigentes en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

- a) Según Anexo No.5, *Formatos Técnicos*: Amparos, deducibles y condiciones en cada uno de los ramos objeto de la licitación.
- b) En el seguro de Incendio y Terremoto el **valor asegurado para cada deudor** será el valor comercial de la parte destructible de los bienes dados en garantía y evaluados por el Banco; para los seguros de Vida Deudor el saldo insoluto de la deuda o el valor del desembolso, según sea su modalidad de contratación al momento de dicho desembolso (incluyendo intereses corrientes, intereses de mora, gastos y honorarios de cobranza, primas de seguro y cualquier otro concepto relacionado directamente con la deuda).
- c) Continuidad de Cobertura para la totalidad de los bienes y personas que vienen actualmente asegurados dentro del programa de seguros del Banco. Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito de garantías hipotecarias que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación, lo anterior por cuanto en este tipo de acuerdos se debe tener en cuenta las condiciones de suscripción y aceptación del riesgo actual.
- d) Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en los diferentes ramos durante la vigencia del contrato que se adjudique.
- e) Aceptación de los avalúos suministrados por el Banco en el seguro de incendio deudores.
- f) Inclusión automática en la póliza, de todos los riesgos que a la fecha de inicio de vigencia se encuentren activos.
- g) La oferta deberá indicar el límite máximo individual para amparo automático, el cual no deberá ser inferior a tres mil quinientos millones de pesos (\$3.500'000.000.00) M/Cte., para cada inmueble que se desee asegurar; para los seguros de vida no deberá ser inferior a tres mil quinientos millones de pesos (\$3.500'000.000.00) M/Cte., entendiendo estos como las sumas hasta las cuales el deudor queda asegurado automáticamente sin ningún requisito de asegurabilidad.
- h) La cobertura de los bienes comenzará a partir de la iniciación de la vigencia del seguro para los bienes y personas que garantizan los créditos con garantías hipotecarias del Banco, y a partir del desembolso para cada crédito nuevo; y estará vigente en uno y en otro caso, hasta la cancelación total de la deuda, incluyendo pero no limitado a: prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito con garantías hipotecarias.
- i) No se aceptaran reducciones en el valor asegurado al momento de liquidar la indemnización por variaciones en el valor destructible.
- j) La totalidad de los ramos a cotizar deberán contemplar amparo automático por un periodo no inferior a ciento veinte (120) días, lo anterior con el fin de garantizar la protección patrimonial de los activos del Banco mientras se efectúa la normalización de las pólizas endosadas por los clientes del Banco. No obstante lo anterior, si el cliente no presenta la póliza endosada, el Banco realizara el pago de la prima respectiva.
- k) El Banco tendrá noventa (90) días calendario para reportar a la (s) aseguradora (s) las exclusiones o cambios de pólizas internas a externas, sin que se genere cobro alguno de prima a partir de la fecha que se reporte.

- l)** Las cláusulas y condiciones que se encuentran mencionadas en el presente capítulo se entenderán aceptadas por el (los) oferente (s) con la presentación de la oferta.
- m)** La información de este punto debe presentarse de conformidad con lo descrito en el presente pliego y diligenciando el Anexo No.2, *Formatos Técnicos*, para cada ramo.

CAPITULO III CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS

Las pólizas matrices deberán ser entregadas al Banco de acuerdo al cronograma del presente pliego de condiciones. En caso de no cumplir con esta obligación, el Banco hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

Nota: La aseguradora deberá incluir en la expedición de la póliza matriz la totalidad de las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones (incluidos los formatos técnicos y requisitos del pago de indemnizaciones).

El oferente deberá garantizar al Banco, la expedición y entrega de los certificados individuales y clausulados para la primera vigencia anual en documento físico impreso, así como el de la renovación para la segunda vigencia, en un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia y/o del reporte del Banco.

Así mismo, los certificados individuales de seguro, tanto el de emisión inicial como el de la renovación, deberán ser entregados al Banco de manera electrónica en archivos PDF, los cuales deben estar identificados conforme al número del crédito otorgado por el Banco, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.

2. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

El cobro de las primas será realizado de forma mensual por el Banco.

El Banco suministrara a la Aseguradora Seleccionada dentro de los primeros quince (15) días del mes, la información correspondiente a las primas de seguros generadas, sobre el total de riesgos asegurados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro.

3. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El Banco liquidará las devoluciones de las primas mensuales por concepto de cancelaciones de las deudas efectuadas durante dicho mes e informará a la compañía para efectuar el ajuste respectivo.

4. INFORMES MENSUALES

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados al Banco dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado:

- a) **Indicador de Siniestralidad**: Porcentaje de siniestralidad mensual y acumulado por cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación, se debe tener como base el siguiente reporte:
- b) **Informe de Siniestralidad**: Cantidad y valor de los siniestros avisados, pagados y objetados mensualmente y acumulado por cada uno de los seguros objeto de la presente licitación, se debe tener como base el siguiente reporte:
 - I. **Relación detallada los siniestros** Avisados, Pagados y Objetados del mes inmediatamente anterior y acumulado.
 - II. La relación deberá contener número de siniestro, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, identificación del asegurado, ciudad, amparo afectado, valor y en el caso de siniestros objetados se debe indicar la causa de la objeción.
- c) **Análisis de Siniestros - Comité de Siniestralidad**: La aseguradora deberá presentar mensualmente y en el comité establecido para este fin, el análisis de la siniestralidad presentada, mensual y acumulada, con información estadística y grafica de reservas, siniestros avisados, pagados y objetados, ajustes, ramos afectados, para cada uno de los ramos objeto de la presente licitación.

5. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizarán comités de seguimiento donde el asegurador deberá participar. Tales comités tendrán una periodicidad mensual (o aquella que se considere conveniente) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.

Así mismo y fruto de estos comités conjuntamente se elaborarán los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) a los que se comprometerá el Banco y la compañía aseguradora.

También se evaluará el estado de los siniestros en curso e impartirá instrucciones a las instancias correspondientes para resolver los inconvenientes que impidan los pagos de los mismos.

ANEXOS

Anexo N° 5. – *FORMATOS TECNICOS*

Archivo adjunto donde se registra la descripción de los amparos y las coberturas requeridas para cada una de las pólizas solicitadas, estos deben ser entregados impresos y en medio magnético CD o USB.

Anexo No.3. - CARTA MODELO ENTREGA DE OFERTAS

Bogotá D.C.,

Señor
CAMILO VERASTEGUI
Presidente
Banco GNB Sudameris S.A.
Ciudad

Referencia: LICITACIÓN No.001-2020
CONTRATACION SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA SELECCIÓN
COMPAÑÍAS DE SEGUROS 2020 – 2022

La presente tiene por objeto confirmar la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones de la referencia, el cual se encuentra publicado en la página web del Banco, así mismo anexamos el original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima y nuestra oferta económica la cual se entrega en sobre cerrado.

De otra parte, el suscrito declara que:

- a. Contar con facultades suficientes y/o poder especial para firmar y presentar la oferta.
- b. Hemos estudiado cuidadosamente los documentos del proceso de selección, encontrándolos correctos. En consecuencia, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de estos.
- c. Hemos analizado la descripción de los riesgos que el Banco ha señalado en el pliego de condiciones de la presente licitación.
- d. Hemos revisado detenidamente nuestra oferta, la cual adjuntamos y declaramos que no contiene ningún error u omisión.
- e. Los Directores, Administradores, Representantes Legales y/o la firma que representamos no estamos impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
- f. En la eventualidad que nos sea adjudicada la contratación prevista en el proceso de licitación de la referencia, nos comprometemos a realizarla de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes fijados por el Banco.

Atentamente,

Representante Legal Compañía Aseguradora

Anexo No.4. – GLOSARIO DE TERMINOS

Con el fin de dar mayor claridad a las entidades aseguradoras participantes en el proceso licitatorio sobre el alcance de su contenido, el Banco adjunta glosario de términos utilizados en el pliego de condiciones.

DEUDORES:

Persona natural o jurídica que contrae una obligación crediticia con el Banco, por un tiempo y una tasa de interés definida.

GARANTIA HIPOTECARIA:

Corresponde a un bien inmueble, de cualquier tipo, que el deudor entrega al Banco como garantía para asegurar el cumplimiento de su obligación crediticia.

NOTAS DE COBERTURA:

Documento adicional a la póliza matriz, donde se consignan, sin excepción, todas las condiciones y coberturas adjudicadas en el proceso de licitación.

FORMATOS TÉCNICOS:

Documento que hace parte integral del pliego de condiciones y donde se especifica de forma detallada, las condiciones en las que el Banco requiere las coberturas del ramo a licitar.

OFERENTE:

Compañía de seguros interesada en participar en el proceso de licitación, que aporta y cumple con todos los requisitos de la misma, con el fin de poder entregar una oferta técnica y económica, según normas establecidas, que aseguren el correcto aseguramiento de los bienes e intereses del Banco.

LINEAS DE CREDITO:

Corresponde a las diferentes modalidades de crédito que el Banco ha diseñado para sus clientes deudores.

DESEMBOLSO:

Es la entrega de recursos monetarios por parte del Banco a un cliente, producto de la solicitud, estudio y aprobación de un crédito.

AMPARO AUTOMATICO:

Corresponde a cubrir a toda persona que adquiera un crédito con el Banco desde el momento que se efectúe el desembolso del mismo, hasta por un monto de \$3.500'000.000.

RESPECTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE NEGOCIACION CON LOS CLIENTES DEUDORES

- a) **PRORROGAS:** Corresponde a la extensión del plazo de pago de una o varias cuotas del crédito, sin que haya lugar a causación de interés de mora.
- b) **REFINANCIACIONES:** Son acuerdos de pago que el Banco realiza con sus clientes, en donde se definen nuevas condiciones de deuda, plazo y tasa de interés, que permita al deudor cumplir con su obligación crediticia.
- c) **UNIFICACIONES:** Consiste en tomar el endeudamiento que tiene el cliente en otras entidades financieras y unificarla en un solo crédito del Banco, con un aplazo y tasa de interés definidos.

Anexo No.2, ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Remitido a consideración de las entidades aseguradoras con la carta de invitación a manifestar interés en participar del proceso de licitación.